

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DE 04 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011, las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19709 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147539 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

Que en el artículo primero de la citada resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, el señor **CARLOS DANILO DÍAZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013590837.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en encargo la servidora pública **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.428.813, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Analista Código T2 Grado 03, perteneciente al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante la Resolución No. 779 del 29 de diciembre de 2022 se resolvió aceptar a partir del 1 de febrero de 2023 la renuncia presentada por la servidora pública **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.428.813 al cargo del cual es titular en carrera administrativa denominado Analista Código T2 Grado 03, perteneciente al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y en consecuencia, se declaró la vacancia definitiva del empleo a

partir del 1 de febrero de 2023.

Que mediante la citada Resolución también se resolvió terminar, a partir del 1 de febrero de 2023, el encargo concedido a la servidora pública **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 24.347.601 en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **CARLOS DANILO DÍAZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013590837, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 03 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **CARLOS DANILO DÍAZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013590837, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirla en el registro público de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **CARLOS DANILO DÍAZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013590837, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a los señores **CARLOS DANILO DÍAZ ROJAS** y **RUBY DEL SOCORRO MÚNERA GÓMEZ**

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige desde la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Carlos Danilo Díaz Rojas
Ruby Del Socorro Múnera Gómez